

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

### CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA (CODALTEC) VIGENCIA 2021

**CGR-CDS 002**  
**Mayo de 2022**

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralor

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralora Delegada Sector Defensa  
y Seguridad

Claudia Patricia Hernández León

Directora de Vigilancia Fiscal

María Fernanda Rojas  
Castellanos

Supervisor

Diego Hernán Pinzón Guerra

Líder de Auditoría  
Integrantes del Equipo Auditor

John Francisco Cuesta Peña  
Sonia Magaly Carreño Morales  
Félix Enrique Puerto Hoyos  
Edgar Alonso Alvarez Ardila  
Sergio Enrique Pedraza

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	4
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	5
1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	7
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .....	8
2. OPINIÓN CONTABLE.....	9
3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO.....	10
4. EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO.....	10
5. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL .....	12
6. REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES .....	12
7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA .....	12
8. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS .....	13
9. RELACIÓN HALLAZGOS .....	13
<b><u>10. PLAN DE MEJORAMIENTO .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
9.1 MACROPROCESO CONTABLE Y FINANCIERO. ....	14
10.1.1. MATERIALIDAD CONTABLE .....	16
10.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO .....	21
<b><u>10. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO .....</u></b>	<b><u>35</u></b>
<b><u>11. ATENCIÓN DE SERVICIOS, DENUNCIAS, INSUMOS Y DERECHOS DE PETICIÓN.....</u></b>	<b><u>36</u></b>
<b>ANEXO 1 - ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS .....</b>	<b>37</b>

Bogotá D.C.,

Doctor  
Cesar Felipe León Giraldo  
Gerente  
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC  
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros a la **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC** por la vigencia **2021**, los cuales comprenden el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, las notas a los mismos y la información presupuestal, dentro de los parámetros de las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa CODALTEC**, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema **APA** de la Contraloría General de la República.

La Auditoría Financiera se llevó a cabo de conformidad con las normas legales, la cual incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, evaluando el control interno contable financiero y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa Codaltec**, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido, para que la Entidad emitiera un pronunciamiento al respecto.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, adelantó auditoría financiera a la **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa Codaltec**, por la vigencia 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

## Objetivo general

- Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal de la vigencia 2021, en los macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, para fenecer o no la cuenta.

## Objetivos específicos

- Emitir opinión con relación a si los estados financieros de la vigencia 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública, aplicable para las Entidades de gobierno, y determinar si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Conceptuar sobre la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y refrendar las reservas presupuestales, analizar el rezago presupuestal y la constitución de las vigencias futuras, teniendo en cuenta la variación en los ingresos.
- Evaluar la ejecución de los ingresos y los gastos (reconocimiento, recaudo, ordenación de gastos y de pagos), y si los bienes y servicios se recibieron de acuerdo con lo contratado (verificar inventarios).
- Emitir concepto sobre el manejo financiero del recurso público administrado.
- Verificar la propiedad, planta y equipo, con el fin de determinar su adecuado registro y revelación en los estados contables.
- Evaluar el Control Interno Financiero y Fiscal para expresar los conceptos.
- Realizar seguimiento sobre el plan de mejoramiento, en la materia a evaluar. Conceptuar sobre su eficacia y eficiencia. Atender las denuncias e insumos asignados en desarrollo de la auditoría financiera

### 1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC-, es una Entidad descentralizada indirecta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, sin ánimo de lucro, de naturaleza civil, regida por el derecho privado, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, autorizada mediante el Decreto 2452 de 2012 y constituida mediante documento privado sin número de fecha 4 de diciembre de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 7 de diciembre de 2012.

El objeto social de CODALTEC, de acuerdo con el acto de constitución es: *“el desarrollo, la promoción y la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación, a adelantarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a efecto de fortalecer las capacidades científico tecnológicas del Sector Defensa de la República de Colombia, buscando apoyar la generación de desarrollos de carácter industrial a nivel nacional, tanto para el sector Defensa como para otros sectores de la industria nacional, como consecuencia del uso dual de las capacidades científico tecnológicas aplicables.”*

El domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C, el término de duración de la Corporación es hasta el día 07 de diciembre de 2062 y de acuerdo con los estatutos los miembros fundadores de CODALTEC y que entregaron aportes son:

- El Ministerio de Defensa Nacional
- La Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A. –CIAC S. A.
- La Industria Militar –INDUMIL
- El Municipio de Villavicencio (aportes con recursos propios)
- El Departamento del Meta (aportes con recursos de regalías)

No recibe recursos del Presupuesto General de la Nación y no cuenta con código del SIIF. Su capital inicial se constituyó con aportes del Ministerio de Defensa Nacional, la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A. (CIAC S. A.), la Industria Militar (INDUMIL), el Municipio de Villavicencio y el Departamento del Meta (Recursos de Regalías – del Fondo de Ciencia y Tecnología), este último a través del Convenio N° 1100 de 2013, cuyo objeto es: *“el desarrollo de proyectos y actividades científicas y tecnológicas en el marco de programas de investigación, desarrollo e innovación celebrado entre la gobernación del meta y la corporación de alta tecnología para la defensa”*.

El presupuesto anual de ingresos se estructura a partir de las posibilidades de concretar negocios a través de convenios, proyectos o venta de sus productos en el mercado nacional y en el exterior. Por consiguiente, en la medida que las unidades de desarrollo de proyectos (sensores, modelación y simulación y gestión tecnológica), materialicen estas expectativas de recursos, dispondrán de recursos para atender su gasto operacional, atendiendo las solicitudes de cada Unidad en el plan de adquisiciones.

En la conformación del presupuesto de apropiaciones, se aplican los principios presupuestales de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, el de especialización y la ejecución por el sistema de caja.

Al cierre de la vigencia se constituyen las cuentas por pagar, en las cuales se incluyen los contratos cuyo objeto fue cumplido y no fue pagado y aquellos que

se encuentran en ejecución al cierre de la misma (no se presenta la figura de rezago presupuestal). Los recursos que son incorporados en el presupuesto de la vigencia siguiente en aplicación a lo establecido en el inciso tercero del artículo 10 del Decreto 4836 de 2011.

**Misión:**

*“La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa -CODALTEC-, provee soluciones óptimas y rentables a la medida que nuestros clientes necesitan, trabajamos con profesionales expertos en diferentes áreas, generando un alto valor agregado a nuestros productos. Proporciona soluciones de software para ayudarle a obtener un mejor rendimiento en sus procesos, además estamos en capacidad de proteger sus entornos de Tecnología Informática (TI) frente a amenazas internas y externas.”*

**Visión:**

*“Ser reconocida como gestora de la disminución de la brecha tecnológica de la industria del Sector Defensa, convirtiéndose en la principal proveedora de soluciones en tecnología para este, buscando ocupar una posición de importancia en el mercado Latinoamericano.”*

**1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES**

**Decretos:**

- Decreto 393 de 1991, por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- Decreto 2452 de 2012, por el cual se otorga una autorización para crear una Corporación de Ciencia y Tecnología.
- Decreto Ley 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

**Leyes:**

- Ley 489 de 1998, *“por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*

- Ley 42 de 1993, organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 87 del 1993, el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- Ley 610 de 2000, *“por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”*.
- Ley 1952 de 2019, *“por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*.

#### **Manuales:**

- Manual de supervisión
- Manual de presupuesto
- Manual de adquisición de bienes, obras y servicios
- Manual de procedimientos almacén e inventarios

#### **Estatutos de la Corporación de Alta Tecnología**

### **1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Contraloría General de la República realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, los cuales facultan a la entidad para adelantar la vigilancia a la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, y para revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario, respectivamente.

La Contraloría General de la República, ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico conceptual, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF, adoptada por la Contraloría General de la República.

Tales normas exigen que la Contraloría General de la República cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría

con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros y cifras presupuestales están libres de error e incorrección material.

La Auditoría Financiera conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la Contraloría General de la República, tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la Contraloría General de la República concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

## 2. OPINIÓN CONTABLE

La CGR auditó los estados financieros de **la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa -CODALTEC**, que comprenden Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2021, así como, las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### Fundamento de la opinión

La cuenta 1970- Intangibles en desarrollo con un saldo de \$15.974.811.503, que representa el 40% del total del activo por \$39.809.525.410, presenta subestimación de \$21.737.325.532,86 por la diferencia entre el valor total de los recursos asignados para el proyecto de Sensores por \$37.712.137.036,18 y el saldo actual de la cuenta \$15.974.811.503.

<b>A. Respecto a la Cantidad:</b> ¿Número de veces en que las incorrecciones sobrepasan la materialidad de planeación?	<b>54,86</b>
--	--------------

## Opinión Negativa

En opinión de la CGR, debido a la importancia de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión contable”, los estados financieros de CODALTEC a 31 de diciembre de 2021, no fueron preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública.

### 3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación preliminar del Control Interno Financiero de la Corporación del Alta Tecnología para la Defensa -CODALTEC, dio como resultado **PARCIALMENTE ADECUADO**; por cuanto la Entidad presenta saldos pendientes de depuración, que no permite reflejar la realidad económica, sin que la alta dirección adopte decisiones tendientes a subsanar las observaciones de la revisoría fiscal. Los procedimientos contables no se encuentran debidamente documentados y se presenta inexistencia de monitoreo y controles en el proceso contable; así mismo, no existen indicadores que permitan evaluar las actividades del proceso contable.

**Tabla No. 1.**  
Ponderación Control Interno Financiero

Componente	Calificación	Ponderación
Ambiente de Control	2	Parcialmente Adecuado
Evaluación del Riesgo	1	Adecuado
Actividades de Control	2	Parcialmente Adecuado
Actividades de Monitoreo	2	Parcialmente Adecuado
Información y Comunicación	1	Adecuado
Total de los Componentes	8	

### 4. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En desarrollo de la auditoría financiera se detectaron riesgos y controles, a los cuales se les procedió a calificar el diseño en la fase de planeación y su efectividad en la fase de ejecución con el fin de emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, que arrojó una calificación **CON DEFICIENCIAS** como se muestra en la siguiente tabla:

## Resultado Cuantitativo

**Tabla No. 2.**  
**Calificación de Riesgos y Controles**

SALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	PARCIALMENTE ADECUADO	SALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	2,70	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,80
Calificación del diseño de control Sección Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	ALTO		
Calificación del diseño de control Sección Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ALTO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			1	ADECUADO	
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO					CON DEFICIENCIAS

Fuente: Calificación de auditoría

## Resultado Cualitativo

El resultado **CON DEFICIENCIAS** se explica por lo siguiente:

Se presentó un hallazgo material (1) en el macroproceso gestión financiera y contable por valor \$21.737.325.532,86.

En el macroproceso de gestión contractual, presupuestal y del gasto se evidenciaron situaciones relacionadas con la aprobación de las adiciones del presupuesto de ingresos y gastos, debilidades en la estructuración de los estudios económicos para determinar el valor de la contratación y debilidades de supervisión en los contratos.

## Oficina de Control Interno

Para la vigencia 2021, la oficina de Control Interno programó el Plan de Acción realizando auditorías sobre los siguientes procesos actividades así:

- Sistemas de Gestión
- Gestión y Control de Inventarios
- Sistemas de Control Interno
- Gestión Financiera y Contable
- Gestión Jurídica
- Control Interno Contable
- Auditoría a la División de Sensores-Modelado SIMULAC

La Oficina de Control Interno de CODALTEC, adelantó auditorías sobre los distintos procesos, cuyos resultados serán tenidos en cuenta para la

evaluación del proceso auditor, de sus informes se destacan las siguientes recomendaciones realizadas en la Gestión Financiera y Contable:

- Definir y documentar las políticas de operación para la ejecución del proceso contable.
- Revisar los riesgos identificados del proceso de gestión administrativa y financiera, actualizarlos y analizarlos estableciendo la probabilidad de ocurrencia de este y sus consecuencias junto con la valoración de riesgos con los controles existentes.
- Definir y documentar los procedimientos de acuerdo con la caracterización del proceso de gestión administrativa y financiera.
- Definir los indicadores del proceso contable para el logro de los objetivos y medición de la efectividad de los controles aplicados en el área de contabilidad.
- Se realizaron las correcciones al hallazgo de la CGR, en lo relacionado con la descripción de las transacciones de caja y bancos, detallando la descripción.
- Tener en cuenta los elementos mínimos faltantes para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.

## 5. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

**“En nuestra opinión la gestión presupuestal del 2021 de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa -CODALTEC, es RAZONABLE.**

Se concluye que la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, es razonable, conforme a la evaluación de la muestra seleccionada de los 46 contratos por valor de \$7.146.458.384. Sin embargo, se detectaron situaciones no materiales, relacionadas con los estudios económicos y supervisión de los contratos, las cuales están soportadas en los hallazgos del presente informe.

## 6. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

La Entidad aplica presupuesto de caja y no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación, por tal motivo en el caso de Codaltec, no se constituyen reservas presupuestales, por lo tanto, no procede la refrendación.

## 7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la “Opinión NEGATIVA de los estados financieros y la “Opinión razonable” de la ejecución presupuestal, la CGR **No Fenece** la cuenta rendida por **la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC** de la vigencia fiscal 2021.

**Tabla No. 3.**  
**Fenecimiento de Cuenta Fiscal Vigencia 2021**

<b>OPINIÓN CONTABLE</b>	<b>OPINIÓN PRESUPUESTAL</b>
Negativa	Razonable
<b>NO SE FENECE</b>	

Fuente: Formato No. 25 CGR

## **8. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS**

En desarrollo de la auditoría no se presentaron servicios y denuncias.

## **9. RELACIÓN HALLAZGOS**

Producto de la Auditoría Financiera se determinaron **Nueve (9)** hallazgos administrativos.

## **10. PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con los hallazgos consignados en el presente informe dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de conformidad con la Resolución Orgánica 042 del 26 de agosto del 2020.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, al correo electrónico [sportesireci@contraloria.gov.co](mailto:sportesireci@contraloria.gov.co).

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las Entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable.

Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN**  
Contralora Delegada Sector Defensa y Seguridad

**Aprobó:** María Fernanda Rojas Castellanos. Directora de Vigilancia Fiscal  
**Revisó:** Diego Hernán Pinzón Guerra. Supervisor  
**Elaboró:** John Francisco Cuesta Peña. Líder Proceso Auditor  
Sonia Magaly Carreño Morales. Auditora  
Félix Enrique Puerto Hoyos. Auditor  
Edgar Alonso Alvarez Ardila. Auditor  
Sergio Enrique Pedraza Pedraza. Auditor

## 9.1 MACROPROCESO CONTABLE Y FINANCIERO.

### Macroproceso Contable y Financiero – Realidad Económica y Jurídica de la Contabilidad Gestión Contable

Gráfica No.1  
Activo y Pasivo CODALTEC a 31 diciembre 2021



Fuente: Codaltec

El total del activo a 31 de diciembre de 2021 es por \$39.809.525.410,48, lo que representa un aumento de \$6.523.216.359,08, correspondiente al 20%, si se compara con el mismo periodo del año 2020.

Gráfica No.2  
Composición del Activo



Fuente: Codaltec

Del análisis financiero comparativo se destaca:

- El efectivo y equivalente a efectivo aumentó en \$6.619.352.643,65 por los recursos de convenios. Adicionalmente, ingresaron \$1.400.000.000 correspondientes a un aporte extraordinario del miembro fundador INDUMIL, para el apoyo a la realización de proyectos de la Corporación y el aumento de los recursos depositados en fiducias.
- Las cuentas por cobrar por \$609.918.256,72 aumentaron por el cobro de la cartera y nueva facturación de servicios.
- Los inventarios por \$7.684.612,19 aumentó por los materiales y suministros de los proyectos.
- Las propiedades, planta y equipo por \$512.146.367,18 aumentó por la depreciación acumulada.
- Los otros activos por \$201.592.786,30 aumentaron por la amortización acumulada.
- El capital fiscal aumentó en \$1.400.000.000 por un aporte extraordinario realizado por Indumil, aprobado por parte de la Junta Directiva de esa Entidad con un aporte extraordinario, como consta en el acta 701 en octubre de 2021.

### **Muestra**

De resultados integral que superen la materialidad contable igual a \$398.095.254.

Las cuentas consideradas de importancia relativa para la auditoría financiera son las siguientes:

### **Tabla No. 4.**

**Muestra Contable - Estado de Situación Financiera  
y de Resultados Integral a 31-12-2021**

		<b>Materialidad</b>	<b>Porcentaje</b>
	<b>saldos a 31-12-2021</b>	<b>398.095.254</b>	
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO	18.109.563.036,26	18.109.563.036,26	
CUENTAS POR COBRAR	1.434.858.805,50	1.434.858.805,50	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	20.257.418.956,53	<b>19.544.421.841,76</b>	49,09
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.972.329.561,03	1.972.329.561,03	
OTROS ACTIVOS	18.285.089.395,50	18.285.089.395,50	50,80
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>39.809.525.410,48</b>	<b>20.257.418.956,53</b>	<b>99,89</b>
<b>PASIVOS</b>			
CUENTAS POR PAGAR	1.600.686.551,73	1.600.686.551,73	
OTROS PASIVOS	14.111.362.311,39	14.111.362.311,00	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>15.825.837.925,58</b>	<b>15.712.048.862,73</b>	<b>99,28</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	23.983.687.484,90	<b>23.983.687.484,00</b>	100

Fuente: Codaltec

Del total del Activo por \$39.809.525.410, se evaluaron las cuentas del activo corriente el efectivo y equivalente al efectivo y cuentas por cobrar que representan el 49%. Del Activo no corriente se evaluaron las cuentas del grupo de la propiedad planta y equipo y de otros activos que equivalen al 99% y del Patrimonio se verificó el patrimonio institucional del 100%.

### 10.1.1. MATERIALIDAD CONTABLE

#### 10.1.1.1. Cuantitativa

La base de la Materialidad cuantitativa se estableció teniendo en cuenta el total de los activos de la Entidad que, a 31 de diciembre de 2021, fue de \$39.809.525.410

<b>Base seleccionada</b>	<b>Monto</b>
Activos	<b>39.809.525.410</b>

### Materialidad de planeación (MP)

II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada

Base seleccionada	%	MP
Activos	1,00%	\$ 398.095.254

### Error tolerable (ET)

III. Multiplique la MP por el 50% o 75% dependiendo de la valoración de los riesgos identificados y el diseño de control

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
50%	\$ 199.047.627

### Determinación del importe para resumen de diferencias (RD)

IV. Se obtiene multiplicando el MP x cualquiera de estos dos porcentajes 3% o 5% de acuerdo al porcentaje determinado en el ET.

Porcentaje	Importe para acumular RD (MP*%)
5%	\$ 19.904.763

Aplicando el 1% al total de los activos, como porcentaje de materialidad, da como resultado \$398.095.254, es decir, se analizarán las cuentas que superen el valor de la materialidad, con un error tolerable del 50%, para emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2021.

#### 10.1.1.2. Cualitativa

Que se evidencien 5 hallazgos administrativos relacionados con registros no realizados en los centros de costos que manejan la información de los contratos y/o convenios.

Que se evidencien 3 hallazgos administrativos relacionados con registros no actualizados de la cuenta intangibles y con registros que afecten el patrimonio

A continuación, se describen los hallazgos validados en el presente proceso auditor dentro del macroproceso contable y financiero:

#### Hallazgo No. 1. Activos Intangibles en Fase de desarrollo (A)

Recomendación Revisoría Fiscal:

*“Teniendo en cuenta que el proyecto de sensores culminó su parte de desarrollo en el año 2020, para el año 2021 la Corporación debe realizar un estudio técnico donde se determine la vida útil y la amortización correspondiente.*

*Realizar un análisis de la cuenta concepto de capacitaciones dado que la norma indica que los costos por este concepto de capacitaciones no se pueden activar como un activo intangible, de igual forma dentro de la observación no se observa que se encuentren asociados a capacitaciones.”*

Resolución 193 de 2016, en su artículo 3.2.15 establece la depuración contable permanente y sostenible así:

*“Las Entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las Entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera”.*

La cuenta 1970- Intangibles en desarrollo con un saldo de \$15.974.811.503, que representa el 40% del total del activo por \$39.809.525.410, presenta una subestimación de \$21.737.325.532,86 por la diferencia entre el valor total suministrado por la entidad y verificado dentro del proceso auditor, de los recursos asignados para el proyecto de sensores por \$37.712.137.036,18 y el saldo actual de la cuenta \$15.974.811.503; según fue evidenciado por la Revisoría Fiscal y constatado en el proceso auditor, al realizar el seguimiento a las observaciones y recomendaciones contables dejadas en sus informes. Al cierre del periodo contable, aún no se había realizado ningún ajuste al saldo de la cuenta, lo que evidencia falta de control sobre los recursos ejecutados del proyecto y deficiencias en la gestión, por cuanto el proyecto sensores terminó en el año 2020 y, para la vigencia 2021, la Corporación no realizó el estudio técnico donde se determine la vida útil y la amortización para el cálculo de los recursos que se registran como activo, así como, los recursos que se reconocerán como gastos por investigación, lo que conlleva a que el saldo de la cuenta no refleje la realidad económica afectando la cuenta de 3156 Patrimonio. Lo anterior, se constituye en un hallazgo administrativo.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Dada que la observación establece que al cierre del periodo contable existe una “falta de control de los recursos y deficiencias en la gestión por cuanto a pesar que el proyecto Sensores terminó en el año 2020, la Corporación en la vigencia 2021, no realizó el estudio técnico donde se determine la vida útil y la amortización para el cálculo de los recursos que se llevan como activo, así como los recursos que se reconocerán como gastos por investigación, lo que conlleva a que el saldo de la cuenta no refleje la realidad económica afectando la cuenta de Patrimonio”, se acepta en el sentido que a la fecha 31 de diciembre de*

2021 no se ha realizado ningún ajuste contable al saldo de la cuenta 1970 - Intangibles en desarrollo y se proyecta realizar el estudio técnico que servirá como soporte documental idóneo para el ajuste contable que reconocerá el valor final del intangible Sensores en la vigencia 2022.

Adicionalmente, la Corporación se permite hacer las siguientes aclaraciones:

(1) El valor total de los recursos asignados al proyecto Sensores es \$37.712.137.036,18 y no \$38.140.977.166, razón por la cual la “subestimación” sería de \$21.737.325.532,86”.

## ANÁLISIS DE RESPUESTA

La corporación acepta la observación, en el sentido que a la fecha 31 de diciembre de 2021, no se ha realizado ningún ajuste contable al saldo de la cuenta 1970 - Intangibles en desarrollo y se proyecta realizar el estudio técnico que servirá como soporte documental idóneo para el ajuste contable que reconocerá el valor final en la vigencia 2022.

La Corporación allega en su respuesta las siguientes aclaraciones con los respectivos soportes: “El valor total de los recursos asignados al proyecto sensores es \$37.712.137.036,18 y no \$38.140.977.166, razón por la cual la “subestimación” sería de \$21.737.325.532,86”.

En consecuencia, se ajusta en la observación el valor del proyecto sensores, de acuerdo con el valor certificado en la respuesta de la Entidad y los soportes verificados por el equipo auditor y se ajusta el valor de la subestimación.

Igualmente se determina, que de acuerdo con los soportes suministrados el proyecto sensores se encuentra terminado y cuenta con actas de liquidación de los convenios quedando pendiente el estudio técnico que determine el valor para reclasificar a la cuenta de Intangibles y Amortizaciones

El tiempo para que se realice el estudio técnico se establecerá en los compromisos asumidos por la entidad dentro el Plan de Mejoramiento. Para que se pueda revelar la realidad económica en este saldo.

Por lo anterior, se valida la observación como hallazgo administrativo ajustando las cifras de la subestimación.

## Hallazgo No. 2. Amortización Acumulada de Intangibles (A)

## Revisoría Fiscal -Hallazgos a octubre:

*“Se evidencia diferencia por valor de \$102.926.000 pesos m/cte. en cálculo de amortización de intangibles”.*

## Resolución 193 de 2016 que en su artículo 3.2.15 establece:

*“Depuración contable permanente y sostenible Las Entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las Entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera”.*

La cuenta 1975 Amortización acumulada de Intangibles con un saldo de \$-593.121.119,28, presenta una diferencia en el cálculo de la amortización por \$102.926.000 encontrada por la revisoría fiscal, tal como pudo evidenciarse dentro del proceso auditor lo que denota falta de control en los registros realizados en la amortización, y no permite presentar saldos confiables en la cuenta conllevando a que no se refleje la realidad económica de la cuenta 3156 del patrimonio.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“Se acepta y manifestando que aún se encuentra en proceso de conciliación de dicha diferencia, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- 1. Es la primera vez que se realiza dicha observación por parte de la revisoría fiscal.*
- 2. Se requiere revisar registros contables desde el año 2013 hasta el 2021”.*

## ANÁLISIS DE RESPUESTA

La diferencia de los \$102.926.000, es aceptada por la Entidad pues manifiestan que se encuentra en proceso de conciliación de la misma, teniendo en cuenta lo siguiente: *“1. Es la primera vez que se realiza dicha observación por parte de la revisoría fiscal. 2. Se requiere revisar registros contables desde el año 2013 hasta el 2021”.*

Por lo anterior, se valida la observación como hallazgo administrativo.

## Hallazgo No.3. - Manual de Procedimientos del Proceso Contable (A)

20

Resolución 193 de 2016, "por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", establece:

### Numeral 3.2.4 MANUALES DE POLITICAS CONTABLES, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES

*"También deberá tener manuales donde se describan las diferentes formas en que las Entidades desarrollan las actividades y se asignen las responsabilidades y compromiso a quienes ejecutan directamente".*

La Entidad no cuenta con un Manual de procedimientos y procesos contables que documente las actividades contables de la Corporación y su correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos, que permitan describir y caracterizar las diferentes actividades del proceso, lo que genera deficiencias en el control de estas, conllevando riesgos en el manejo de la información contable los cuales no cuentan con los controles asociados a el Proceso contable. Hallazgo Administrativo.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*"Dada la observación, se acepta y se procederá a formular las acciones de mejora necesarias para subsanar la misma, las cuales quedaran plasmadas en el respectivo plan de mejoramiento a suscribir. Es de aclarar que la Corporación cumple a cabalidad con el marco normativo para las Entidades de gobierno general expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, y evidenciado en los informes financieros y contables reportados a dicha Entidad".*

### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Entidad acepta la observación, informando que se procederá a formular las acciones de mejora necesarias para subsanar la misma, las cuales quedaran plasmadas en el respectivo plan de mejoramiento a suscribir. La observación se valida como hallazgo Administrativo.

## 10.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

### Materialidad

#### 10.2.1.1. Cuantitativa

La ejecución del presupuesto de gastos para la vigencia 2021, ascendió a \$13.774.777,553, de los cuales se comprometieron \$10.490.219.621, equivalente al 76%.

Para el Macroproceso de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, se determinó tomar como base el total de los Gastos Ejecutados para el cálculo de la materialidad, como se muestra a continuación:

Base seleccionada	Monto
Gastos ejecutados	\$ 13.774.777.553

#### Materialidad de planeación (MP)

II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada

Base seleccionada	%	MP
Gastos ejecutados	1,00%	\$ 137.747.776

#### Error tolerable (ET)

III. Multiplique la MP por el 50% o 75% dependiendo de la valoración de los riesgos identificados y el diseño de control

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
50%	\$ 68.873.888

Fuente: Formato No. 17 CGR

El criterio utilizado por el equipo auditor, fue aplicar el 1 % como porcentaje de materialidad al total de gastos ejecutados dando un valor de \$137.747.776, es decir se analizarán los rubros que superen dicho valor, con el fin de emitir concepto de la gestión presupuestal vigencia 2021.

#### 10.2.1.2. Cualitativa

Que se den 3 hallazgos con ocasión de la indebida modificación y adición del presupuesto. Que se den 3 hallazgos relacionados con la indebida programación presupuestal, debido aún deficiente análisis técnico del presupuesto.

A continuación, se describen los hallazgos validados en el presente proceso auditor dentro del macroproceso presupuestal, contractual y del gasto:

#### Hallazgo No. 4. - Aprobación, Seguimiento y Control a las Modificaciones Presupuestales -Principios Presupuestales (A)

## Manual de Presupuesto CODALTEC:

*"8.1.3 Presupuesto Anual. El Presupuesto Anual, es el instrumento mediante el cual se da aplicación al Plan Estratégico de la Corporación.*

*Contiene el cómputo anticipado de Ingresos que la Corporación espera recibir en una determinada vigencia fiscal, lo mismo que los Gastos en que incurrirá.*

*8.2 PRINCIPIOS PRESUPUESTALES Los principios del Sistema Presupuestal que regirán el Manual de Presupuesto de CODALTEC son:*

*8.2.1 Planificación. El Presupuesto anual deberá reflejar los objetivos y metas aprobados por el Consejo Directivo y guardar concordancia con los contenidos del Plan Estratégico y del Plan Financiero.*

*8.2.3 Universalidad. El presupuesto contendrá el estimativo de la totalidad de los ingresos y gastos que se esperan realizar durante la vigencia fiscal respectiva".*

Realizado el seguimiento presupuestal de ingresos y gasto de la corporación correspondiente a la vigencia 2021, se evidenció que existen riesgos de control y seguimiento al proceso presupuestal por parte del máximo órgano de administración, como se explica a continuación:

La aprobación del presupuesto está radicada en el Consejo Directivo conforme al numeral 10.3.1 del manual de presupuesto, pero la aprobación de las adiciones y modificaciones presupuestales le corresponden a quien ejecuta el presupuesto, es decir al gerente de la corporación según el mismo manual en el numeral 10.5.1.

Es así como, para la vigencia auditada, solo se sometió a la aprobación del Consejo Directivo, por concepto de ingresos la suma de \$ 3.892.612.600. El resto de los ingresos, esto es la suma de \$34.400.082.680, los aprobó el mismo ordenador del gasto. Igual sucedió con el presupuesto de gasto aprobado por el Consejo Directivo por cuantía de \$3.892.612.600, cuyas adiciones e incrementos fueron aprobadas y efectuadas por el representante legal de CODALTEC, en cuantía de \$13.774.777.553.

Esta situación evidencia que no existe un límite para realizar las adiciones presupuestales, ni un oportuno control sobre las mismas, lo que ocasiona riesgos en la programación y ejecución presupuestal. Hallazgo administrativo.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*"Dada su observación en la que se estableció que el actual procedimiento "no permite ni garantiza un adecuado control y seguimiento al proceso presupuestal por parte del máximo órgano de administración y evidencia deficiencias en la programación presupuestal", se acepta la observación formulada, en el sentido que las modificaciones al presupuesto de la corporación no están siendo aprobadas por parte del Consejo Directivo.*

*Adicionalmente, me permito informar, que:*

1. A pesar de que el Consejo Directivo no aprueba las modificaciones al presupuesto, este órgano si tiene conocimiento de las modificaciones presupuestales, las cuales son presentadas en el Consejo Directivo trimestralmente.
2. Frente a lo mencionado respecto a la deficiencia de la programación del presupuesto, considero que no existe tal situación toda vez que la programación presupuestal se lleva acorde a lo establecido en el Manual de Presupuesto de la corporación actualmente vigente.

Así mismo, es importante aclarar los siguientes aspectos:

1. CODALTEC –, según lo contemplado en el Decreto 2452 de 2012, por el cual se ordena su creación (compilado en el numeral segundo del artículo 1.2.3.1. del Decreto 1070 de 2015), y el artículo segundo del Documento Privado de constitución (Estatutos), **es una Entidad de naturaleza civil, de derecho privado y sin ánimo de lucro**. De ahí que, su funcionamiento y desenvolvimiento en el giro ordinario de los negocios, corresponde a una Entidad privada regulada por el derecho privado<sup>1</sup>. Este tipo de Entidades sin ánimo de lucro, como lo es CODALTEC, encuentran su sustento jurídico de constitución en el artículo 3 del Decreto 393 de 1991, el cual autoriza a:

*“[L]a Nación y a sus Entidades descentralizadas para **crear y organizar con los particulares sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones**, con el objeto de adelantar las actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías para los propósitos señalados en el artículo anterior. (Subrayado y negrillas fuera del texto original)*

Así las cosas, es claro que al ser una persona jurídica de derecho privado no existe norma expresa en el ordenamiento jurídico colombiano que establezca que la Corporación está en la obligación de someter su régimen presupuestal a lo contemplado en los Decretos 111 y 115 de 1996. La reglamentación de los citados decretos corresponde única y exclusivamente a aquellas Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, y a aquellas Entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Situaciones que no se acomodan a la realidad jurídica y presupuestal de CODALTEC.

Partiendo de la anterior aclaración, el procedimiento aplicable a la Corporación como ya ha sido mencionado corresponde a lo contemplado en el Manual de Presupuesto, el cual garantiza plenamente el adecuado control y seguimiento de los procesos presupuestales, permitiendo el cumplimiento de cada uno de los principios orientadores sobre la materia.

Se resalta que el principio de programación integral, citado en el memorial de observaciones, señala en su aparte final que los programas presupuestales se

---

<sup>1</sup> El artículo segundo del Documento privado de constitución (estatutos) de la Corporación señaló puntualmente que la regulación de esta correspondía expresamente a lo contemplado en el artículo 1 y 3 del Decreto-Ley 393 de 1991, en concordancia con lo establecido en el artículo 633 y subsiguientes del Código Civil Colombiano.

deberán acomodar a los procedimientos y normas legales vigentes<sup>2</sup>. Es importante reiterar que el procedimiento aplicable a la Corporación corresponde única y exclusivamente a lo contemplado en su Manual de Presupuesto, el cual faculta al Gerente realizar las modificaciones al presupuesto que considere como pertinentes. Las modificaciones al presupuesto son informadas al Consejo Directivo a través de un informe trimestral, lo cual permite que los miembros de este órgano colegiado puedan realizar el seguimiento al mismo, y así mismo, tomar las decisiones que consideren pertinentes.

2. La suma de \$ 34.400.082.680,17 no corresponden a ingresos propios de la corporación en el sentido que pertenecen a:

a. \$ 32.142'081.393,28 por valor de los convenios y contratos celebrados con terceros y ejecución, sin que el 100% de dicho valor pertenezca a ingresos propios de CODALTEC.

Ingresos propios por valor de \$ 2.258.001.286,89 producto de \$ 3.892.612.600 como presupuesto inicial proyectado menos \$ 1.634.611.313,11”.

## ANÁLISIS DE RESPUESTA

Realizado el análisis a las repuesta de la Entidad a la observación realizada por la Contraloría General de la República, se puede observar que CODALTEC, acepta la observación en los siguientes términos: “se acepta la observación formulada, en el sentido que las modificaciones al presupuesto de la corporación no están siendo aprobadas por parte del Consejo Directivo”. No obstante, a lo anterior, hace algunas consideraciones referidas al control permanente del presupuesto mediante los informes institucionales que realiza la Corporación a la Junta directiva. De igual manera argumentan que no les aplica los principios del estatuto de presupuesto por no recibir recursos de la Nación y por su naturaleza jurídica.

Al particular se precisa que, si bien el manual de presupuesto de la corporación consagra el procedimiento para la aprobación de los ajustes presupuestales, la no aprobación de dichas modificaciones por parte del máximo órgano directivo genera riesgos en la medida que la junta directiva aprueba el presupuesto, pero no sus modificaciones. Además, las mismas se realizan sin límite alguno, lo cual puede incidir en la oportunidad para que la junta realice un control efectivo sobre las decisiones en el manejo de los recursos. En lo que respecta a los principios del estatuto de presupuesto, le asiste razón a la entidad en su respuesta, por lo cual se retira de la redacción.

---

<sup>2</sup> ARTICULO 17. PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Es importante resaltar que las consideraciones que realiza la Corporación no cambian la estructura de la observación, por consiguiente, se constituye en un hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 5. - Manal de Procedimiento Ingreso Elementos Almacén (A)**

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ALMACÉN E INVENTARIOS CODALTEC**

*“7) PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REGISTRO DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN.*

##### *a) ENTRADAS DE BIENES O ELEMENTOS AL ALMACÉN*

*Todo proyecto que desarrolle la corporación y que conlleve la adquisición de bienes y/o elementos, se aplicará los procedimientos correspondientes de entrada de almacén, recepción, verificación, ingreso, registro, custodia, salida, y control, sin afectar los movimientos contables, hasta la finalización del proyecto o lo pactado en el convenio y/o contrato. En el cual se haga la transferencia respectiva de los activos.*

*En el caso de que la Corporación realice transferencia de bienes, finalizado el proyecto, se hará relación de los activos adquiridos durante el proyecto y se entregara copia de la factura, permitiendo el descargó de los registros de inventarios del almacén, cesando así toda responsabilidad de la Corporación, en cuanto al mantenimiento, cuido y control”.*

En la verificación documental efectuada sobre el contrato para la adquisición de bienes Nro.118 de 2021 y las órdenes de servicios 018 de 2021 y 141 de 2020, se pudo evidenciar que la administración no ingresa los elementos producto de los proyectos al almacén de la Corporación, conforme lo tiene establecido en el manual de almacén e inventario.

Lo anterior es producto de la ausencia de control, deficiencia que dificulta llevar el seguimiento de los ingresos y salidas de los bienes adquiridos en el desarrollo de su objeto misional. Se valida la observación como hallazgo administrativo.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Dada su observación en la que se relaciona “ausencia de control, deficiencia que dificulta llevar el seguimiento de los ingresos y salidas de los bienes adquiridos en el desarrollo de su objeto misional”, se acepta dicha observación y se procederá a realizar la actualización correspondiente del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ALMACÉN E INVENTARIOS de la Corporación el cual quedará plasmado en el respectivo plan de mejoramiento a suscribir”.*

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Realizado el análisis a la respuesta de la Corporación a la observación comunicada por la CGR, la Entidad acepta la observación de manera integral en los siguientes términos: *“se acepta dicha observación y se procederá a realizar la actualización correspondiente del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ALMACÉN E INVENTARIOS de la Corporación el cual quedará plasmado en el respectivo plan de mejoramiento a suscribir”*.

En virtud de lo expuesto, se valida la observación en los términos inicialmente comunicados y se configura como hallazgo administrativo.

## **Hallazgo No. 6. - Contrato No. 131 De 2021. (A)**

### **9.1.3 Manual para la adquisición de bienes obras y servicios de Codaltec**

*“Para todos los procesos de selección el Grupo de Contratación o la dependencia que haga sus veces elaborará y trabajará una carpeta contentiva de un documento de estructuración jurídica, una vez el ordenador del gasto haya aceptado los estudios previos de necesidad conveniencia y oportunidad elaborados por la dependencia usuaria del bien, obra o servicio.*

*La estructuración de deberá contener:*

*El valor estimado del futuro contrato, señalando de manera razonable la cuantía del mismo e indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto que se obtendrá atendiendo a alguno de los siguientes indicadores: los precios del mercado, los precios de referencia, las cotizaciones los precios históricos determinados por contrataciones anteriores y todos aquellos análisis que puedan ser útiles al momento de terminar la suma necesaria para solventar la necesidad requerida”*,

Codaltec suscribió el contrato de prestación de servicios No.131 de 2021, con la empresa GABINETE PRESS AND MARKETING S.A.S cuyo objeto fue: **3.1 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL FORO DE SEGURIDAD A REALIZARSE EN CORFERIAS EN EL MARCO DE EXPODEFENSA 2021”**.

El contrato se suscribió el 23 de noviembre de 2021 y el plazo de ejecución fue: **“3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, teniendo presente la fecha del evento, que es el 1 de diciembre en una (01) media jornada de 8am-12:00 m”**.

El valor de la contratación fue **“3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la presente contratación es de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 160.103.224) IVA e impuestos incluidos. El contratista se hará**

*responsable del pago de sus respectivos parafiscales y las retenciones e impuestos de ley que haya a lugar”.*

La fecha del acta de terminación y la de liquidación fue del 3 de diciembre de 2021.

Se observó que el valor de la contratación no está precedido de un estudio de mercado con precios de referencia, cotizaciones, precios históricos determinados por contrataciones anteriores y análisis útiles al momento de terminar la suma necesaria para solventar la necesidad requerida, como lo ordena el manual de adquisición de bienes y servicios. Las cotizaciones evidenciadas en la carpeta contractual son globales por el valor total del contrato sin discriminar el valor individual de las actividades y de los ítems. Otras cotizaciones si bien llevan el precio por cada ítem y servicio, no desagregan las cantidades individuales como por ejemplo número de agendas, esferos refrigerios, personal de servicio, como tampoco se identifican las características técnicas de los mismos. Lo anterior no permite estimar adecuadamente el monto de los recursos necesarios para la futura contratación y se ocasiona por una indebida planeación contractual. Se valida la observación como hallazgo administrativo.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Dada su observación que existe un “sobrecosto de \$10,079,472, que se genera en la diferencia entre lo cobrado a CODALTEC \$16,641,846, y lo Pagado a CORFERIAS \$6,562,374, teniendo en cuenta que fue para el mismo servicio y para el mismo evento, por lo cual esta cifra se considera un presunto detrimento al erario público”, no se acepta la observación ya que los recursos financieros producto de este contrato, no provienen del erario público ya que son de la explotación de un intangible llamado Marca “EXPODEFENSA”.*

*Cabe anotar, que en desarrollo de la mesa de trabajo celebrada el pasado 18 de abril de 2022 entre la Representante legal de la empresa GABINETE PRESS AND MARKETING S.A.S, personal de la CGR y de esta Corporación, la Sra. Natalia Morales Urquijo enviará la estructura de costos del contrato, la cual fue solicitada mediante Oficio No. 20220100019401-CODALTEC de fecha 20 de abril de 2022”.*

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Realizado el análisis de respuesta de la Entidad, ésta no acepta la observación con el único argumento de la procedencia de los recursos, manifestando que no pertenecen al erario, desconociendo la naturaleza jurídica de Codaltec como Entidad pública descentralizada, constituida como sociedad mediante escritura privada y conformada por Entidades del sector público. Por ello, pese

a que la Entidad no recibe recursos de la Nación, los que genera por sus actividades son públicos, dada su naturaleza jurídica.

Por consiguiente, este órgano de control resalta que la ejecución de los recursos públicos por un ente administrativo regidos por el derecho privado no cambia la naturaleza de los recursos.

Como se demostró la debilidad en los estudios de mercado que debe adelantar la Entidad en cumplimiento del manual de adquisiciones, la observación se modifica y se constituye como un hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 7. Funciones de Supervisor Manual Supervisión de CODALTEC (A)**

Manual de Supervisión

Funciones Administrativas del supervisor

- “6. Recibir bienes y servicios contratados”.

Funciones Técnicas

- “Solicitar el ingreso al Almacén de los elementos o bienes adquiridos inmediatamente sean entregados por contratistas”.

En la verificación de los contratos Nos.037 y 089 de 2021, suscritos con la FAC y el contrato No.126 de 2021, se evidencia que en los informes de supervisión no se consigna o documenta la obligación de exigir el ingreso de los bienes al almacén, como tampoco el acta de recibo a satisfacción emitido por las fuerzas y por los supervisores de la Corporación, lo anterior evidencia debilidades de control y genera riesgos al momento de entregar los bienes objeto del contrato, incumpliendo lo estipulado en las funciones administrativas y técnicas establecidas en el manual de supervisión. Hallazgo administrativo.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Dada la observación en la que se estableció “deficiencias en el control a la ejecución contractual que debe realizar el supervisor y genera riesgos en proceso contractual”, se acepta y se procederá a formular las acciones de mejora necesarias para subsanar la misma, las cuales quedarán plasmadas en el respectivo plan de mejoramiento a suscribir”.*

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La Entidad acepta la observación e informa que procederá a formular las acciones necesarias para subsanarla, las cuales se plasmarán en el Plan de Mejoramiento. Se valida la observación como hallazgo administrativo.

## Hallazgo No. 8. – Cláusula Contractual Contrato No.037 de 2021 (A)

### Manual de Supervisión

- Revisar y estudiar el contenido del Contrato
- Revisar la información requerida para la ejecución del contrato y/o convenio

### CLAUSULA CONTRACTUAL

**CLAUSULA SEGUNDA – TERMINO DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor del contrato.

**CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 84.428.596), incluidos impuestos

La CORPORACIÓN, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

DOS (02) pagos así:

Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato, una vez el contratista realice la entrega de 1. Orden de compra: Documento en el que se debe anexar una copia de la orden de la compra puesta al fabricante con la totalidad de los equipos a suministrar con el contrato 2. Certificación de fabricación: Documento firmado por el fabricante que certifique que los equipos se encuentran en fabricación y que están destinados al proyecto ejecutado por CODALTEC, así como su fecha estima de nacionalización en Colombia.

Y un segundo pago o pago final equivalente al 60% del valor del contrato a la entrega de la totalidad de los elementos.

En el contrato No.037 de 2021, se estipuló en cláusula tercera, valor y forma de pago de la ejecución del contrato, que se realizarían dos Pagos, el primer pago con el 40% previa orden de compra suscrita por el fabricante y certificación de fabricación. Un segundo pago por el 60% con la totalidad de la entrega de los bienes, sin embargo, el contrato se canceló con un único pago del 100%, con la adquisición de los equipos. Lo que evidencia deficiencias en el control a la ejecución contractual que debe realizar el supervisor y genera riesgos en proceso contractual. Se valida la observación como hallazgo administrativo.

### RESPUESTA ENTIDAD

*“Dada la observación en la que se estableció “deficiencias en el control a la ejecución contractual que debe realizar el supervisor y genera riesgos en proceso contractual”, se acepta y se tomaran las medidas para indicarle a los supervisores que debe dar cumplimiento a los pagos señalados en el contrato.*

*Cabe anotar, que por solicitud expresa del contratista mediante documento de fecha 10 de mayo de 2021, solicitó a esta corporación no realizar el pago parcial del 40% como estaba inicialmente estipulado en el citado contrato, sino que el pago de este correspondiera al 100% del valor contratado a contra entrega total de los elementos adquiridos. Este documento no se había entregado en el paquete enviado inicialmente a la CGR (anexo el señalado documento).*

*Es importante tener en cuenta que en la forma en que finalmente se pagó la totalidad del contrato, en ningún momento se puso en riesgo los recursos en administración y dispuestos para el cumplimiento de la obligación a cargo de la Corporación y por el contrario, se pagó contra la ejecución total del objeto contractual, generando así una mayor certeza en el cumplimiento total del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista”.*

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La Entidad en su respuesta indica, que no se generó ningún riesgo y que el contratista había solicitado que se hiciera un solo pago del 100% contra entrega de la totalidad de los bienes, sin embargo, no se evidenció la respectiva modificación de la cláusula contractual, en este sentido.

La Entidad en su respuesta acepta la observación e informa que se tomarán las medidas para indicarle a los supervisores que debe dar cumplimiento a los pagos señalados en el contrato.

Se valida la observación como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No.9. - Acta de Inicio - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 - 2021 (A)**

#### Manual de Supervisión

- *Revisar y estudiar el contenido del Contrato*
- *Revisar la información requerida para la ejecución del contrato y/o convenio*

La Ley 87 de 1993 sobre el Sistema de Control Interno establece:

*“ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno.*

*Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Entidad;*
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional...”*

La Fuerza Aérea Colombiana-**COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1**, suscribió con Codaltec, el contrato interadministrativo No. 097-00-D-CACOM-

1-GRUAL-2021, por un valor de \$1.764.000.000,00, cuyo objeto es: *“mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del centro de entrenamiento militar táctico kfir de la fuerza aérea colombiana”*.

Para la ejecución del contrato interadministrativo No.097-00-D-CACOM-1-GRUAL-2021, la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC, subcontrató mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.143–2021 con la empresa CONSULTORIA INTEGRAL PROFESIONAL SAS, por un valor de \$1.252.750.000,00, con el objeto de *“mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del centro de entrenamiento militar táctico kfir de la fuerza aérea colombiana”*.

Una vez evaluado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 – 2021, suscrito por la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (CODALTEC), y el contrato interadministrativo No.097-00-D-CACOM-1-GRUAL-2021, suscrito por la Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, se evidenció lo siguiente:

De acuerdo con el acta de inicio presentada por la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (CODALTEC), la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No.143–2021, fue el 03 de enero de 2022, y al revisar el acta de inicio de la Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, las actividades del contrato interadministrativo No. 097-00-D-CACOM-1-GRUAL-2021, se iniciaron el 15 de diciembre del 2021.

El acta de inicio presentada por la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (CODALTEC) del contrato de prestación de servicios profesionales No. 143–2021 señala lo siguiente:

	<b>ACTA DE INICIO</b>	Código: AP-GJ-FR-20
		Version: 02
		Página 1 de 1

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 143 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA Y CONSULTORIA INTEGRAL PROFESIONAL S.A.S NIT. 901350802-1**

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:</b>	<b>143 DE 2021</b>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b>	<b>CONSULTORIA INTEGRAL PROFESIONAL S.A.S NIT. 901350802-1</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MILITAR TÁCTICO KFIR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.252.750.000). incluidos impuestos</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>EDWER MANCERA RODRIGUEZ</b>
<b>NO. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	<b>792 DEL 23/12/2021</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	<b>SEIS (06) MESES</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	<b>23/12/2021</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>03/01/2022</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>03/07/2022</b>
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	<b>03/01/2022</b>


En la ciudad de BOGOTÁ en las instalaciones de la **CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA "CODALTEC"**, el día 03 del mes de **ENERO** de 2022 se reunieron **EDWER MANCERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1121887789** expedida en **VILLAVICENCIO** en su calidad de supervisor designado por la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa con NIT: 900.576.075-9 y el Señor **JEFFERSON MARIN PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.772.667** expedida en **MANIZALES**, en calidad de Representante Legal de **CONSULTORIA INTEGRAL PROFESIONAL S.A.S. NIT. 901350802-1**, con el propósito de suscribir la presente acta de inicio, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día de hoy 03 de **ENERO** de 2022 como fecha de inicio del contrato citado.

  
**EDWER MANCERA RODRIGUEZ**  
 ISD  
 Supervisor Contrato No. 143-2021

  
**JEFFERSON MARIN PAYARES**  
 R/L CONSULTORIA INTEGRAL  
 PROFESIONAL S.A.S  
 NIT- 901350802-1

El acta de inicio de la Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, contrato interadministrativo No. 097-00-D-CACOM-1-GRUAL-2021, señala lo siguiente:

	<b>FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>02</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07-05-19</b>

<b>ACTA DE INICIO DE SERVICIOS</b>	<b>FECHA 15 DICIEMBRE 2021</b>	<b>HORA: 08:00</b>
<b>CONTRATO N°</b>	097-00-D-CACOM-1-GRUAL-2021	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	10-DICIEMBRE-2021	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MILITAR TACTICO KFIR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA, SEGUN FICHA TECNICA.	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$1.764.000.000	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	COMANDO AEREO DE COMBATE NO.1, ZONA OPERATIVA, INSTALACIONES DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TACTICO KFIR, UBICADO EN PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA.	
<b>CONTRATISTA</b>	CODALTEC	
<b>INTERVENTOR</b>	NO APLICA	
<b>SUPERVISOR</b>	ST. SANTANA BERNAL LUIS CARLOS	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Para la Vigencia 2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se realizará un pago parcial por los mantenimientos realizados desde el inicio del contrato con fecha de corte de 31 de Diciembre los cuales se constituirán en Cuentas por Pagar y serán cancelados con el PAC cuentas por pagar 2021 pagaderas dentro del primer trimestre 2022</li> </ol> <p>Para la vigencia 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se realizará un pago parcial por los mantenimientos realizados desde el 1 de Enero 2022 con corte 28 de Marzo 2022 los cuales se constituirán con el PAC Mayo 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.</li> <li>Se realizará un pago parcial por los mantenimientos realizados desde el 29 de Marzo 2022 con corte 12 de Junio de 2022 los cuales se constituirán con el PAC Agosto 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.</li> </ol>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	12 – JUNIO - 2021	
<b>GARANTIA CONTRACTUAL</b>	NO APLICA	
<b>POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	NO APLICA	
El día 15-DICIEMBRE-2021, en Puerto Salgar, Cundinamarca – Comando Aéreo de Combate N.1, se reunieron el señor CORONEL(R) CESAR FELIPE LEÓN GIRALDO representante de la Empresa CODALTEC, en su condición de contratista y el Señor TE. SANTANA BERNAL LUIS CARLOS Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del centro de entrenamiento militar táctico Kfir, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.		
<b>PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>OTROS (TARJETA</b>

De otra parte, la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (CODALTEC), presenta su primer informe de supervisión, con corte al 31 de enero de 2022 y la Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1 presenta su primer informe de supervisión con corte al 31 de diciembre de 2021.

Con base en lo anterior, se pudo evidenciar que la Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, presentó informes de supervisión con corte a 31 de diciembre del 2021 del contrato interadministrativo No.097-00-D-CACOM-1-GRUAL-202, en los cuales se refleja el inicio de actividades en el mes de diciembre de 2021, cuando la corporación Codaltec subcontrató estas actividades, mediante contrato de prestación de servicios profesionales No.143-2021, cuya acta de inicio es del 3 de enero del 2022.

Lo anterior evidencia debilidades en el control a las actividades en la ejecución del contrato, ocasionando un inadecuado seguimiento a las obligaciones contractuales.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“Dada su observación que existen “debilidades en el control a las actividades en la ejecución del contrato, ocasionando un inadecuado seguimiento a las obligaciones contractuales.”, se acepta dicha observación y se procederá a formular las acciones de mejora necesarias para subsanar la misma, las cuales quedarán plasmadas en el respectivo plan de mejoramiento a suscribir”.*

## ANÁLISIS DE RESPUESTA

Una vez revisada la respuesta enviada, la Entidad acepta dicha observación. Por lo tanto, la observación se valida como hallazgo administrativo.

## 10. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento adoptado por CODALTEC, cargado en el sistema SIRECI, reportado con corte a 31 de diciembre de 2021, rendido el 23 de febrero de 2022 consolida 8 hallazgos correspondientes a las auditorías financieras vigencia 2019.

En la etapa de ejecución se verificó el cumplimiento y efectividad de 8 hallazgos con 11 acciones de mejora, con los siguientes resultados:

**Tabla No. 5**  
**Plan de Mejoramiento - Acciones cumplidas**

Numero hallazgo	Acciones de mejora	Fecha acciones de mejora	Cumplidas
<b>Vigencia 2019</b>			
Hallazgo 1 - Notas a los Estados Financieros.	2	31-12-2020	100%
Hallazgo 2 - Recuperación de Cartera.	1	30-06-2020	100%
Hallazgo 3 - Registro Información Contractual en SIRECI	1	15-12-2020	100%
Hallazgo 4- Aprobación del plan financiero y del proyecto de presupuesto 2019.	1	31-12-2020	100%
Hallazgo 5 - Falta de incorporación recursos al presupuesto vigencia 2019.	2	10-07-2020	100%

Numero hallazgo	Acciones de mejora	Fecha acciones de mejora	Cumplidas
Hallazgo 6- Pago por suspensión y reconexión servicio de gas domiciliario.	1	31-12-2020	100%
Hallazgo 7 - Registro Presupuestal Contrato N°00217 de 2019.	2	31-12-2020	100%
Hallazgo 8- Adición del Contrato N°00175 de 2019	1	31-12-2020	100%
<b>Total 8 Hallazgos</b>	<b>11</b>		

Fuente: Equipo auditor

En total son 8 hallazgos, cumplidos al 100%.

## **11. ATENCIÓN DE SERVICIOS, DENUNCIAS, INSUMOS Y DERECHOS DE PETICIÓN**

En desarrollo de la auditoría no se presentaron servicios y denuncias.

## ANEXO 1 - ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS







**COMPARACIÓN DE ACTA TECNOLÓGICA PARA LA INVERSIÓN**  
ESTADO DE CALIFICACIÓN DE PATRIMONIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Cifras en pesos colombianos)

Acta del patrimonio a 31 de Diciembre de 2020  
Y sus datos patrimoniales durante el año 2021  
Acta del patrimonio a 31 de Diciembre de 2021


21.983.233.000,00  
1.438.022.488,78  
**23.421.255.488,78**

**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES**

	2020	2021	Δ 2021
<b>PATRIMONIO SIN VARIACIÓN</b>			<b>Δ 0,00</b>
Bienes inmuebles e inmuebles	(1.183.719.447,00)	(1.183.719.447,00)	
Tratados de Arrendamiento a otros contratos	8.399.120,00	8.399.120,00	
Equipo informático	922.631.000,00	922.631.000,00	
Dispositivos IT Dependientes	284.371.827,00	284.371.827,00	
Autos y otros bienes muebles	1.807.831.827,00	1.807.831.827,00	
<b>INVERSIONES</b>			<b>2.001.764.000,00</b>
Agencia CODALTEC	20.870.880.107,00	20.870.880.107,00	
Resultados del ejercicio	486.236.679,00	(1.969.116.106,00)	
<b>DEPRECIACIONES</b>			<b>(2.284.280.274,00)</b>
Equipos informáticos	10.817.807,00	10.817.807,00	

  
J.F. LÓPEZ Juan Felipe Lopez (señaló)  
Representante Legal

  
Edgar Leonardo Garcia (señaló)  
Contador TP 1147707

  
Director Fiscal TP 1718257  
Designado por Decreto 81 del 2014 del ICBF SAE  
(En documento adjunto)

